

Legislación Nacional

DECRETO 144/1983 OBRAS PÚBLICAS Construcción de obras públicas. Fiscalización de materiales utilizados. Modificación del 18/1/1983; publ. 27/1/1983 Visto el expte. 40.109/82 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el que se propone la modificación del decreto 244 del 14 de mayo de 1981 mediante el cual se dispone que el dictado de normas para la fiscalización de los materiales utilizados en la construcción de las obras públicas pase a ser ejercido por la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación. Considerando: Que como consecuencia de la creación de la Secretaría de Obras Públicas por decreto 22 del 22 de diciembre de 1981, es conveniente atribuir a la misma la facultad que los arts. 1, 2 y 3 del decreto 244/1981 del 14 de mayo de 1981, otorgara a la ex Subsecretaría de Obras Públicas. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**— Sustituir los arts. 1, 2 y 3 del decreto 244/1981 del 14 de mayo de 1981 los que quedarán redactados de la siguiente forma: **Art. 1.**— El dictado de normas para la fiscalización de los materiales utilizados en la construcción de las obras públicas estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. **Art. 2.**— La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos determinará la nómina de materiales y el nivel de fiscalización, a que serán sometidos los mismos, sistematizará los procedimientos administrativos para su contralor y emitirá los correspondientes certificados de empleo. **Art. 3.**— Los ensayos de aptitud y toda tarea relacionada con la aprobación de materiales estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos o del organismo o entidad que aquélla determine. **Art. 2.**— Comuníquese, etc. Bignone – Bauer